CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con RUC N° 787858-3, domiciliada en la calle Juan A. Benítez N° 136 casi Carmelo Peralta, de la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a una Contratación Directa Nº 56/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para el **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA"**, conforme se detalla en el Anexo C de la Carta de Invitación (CI), por la suma de **Gs.15.397.500 (Guaraníes quince millones trescientos noventa y siete mil quinientos)** IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.384.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 56/2019, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1790/2019 y rectificado por la Resolución Ministerial N° 1814/2019.

FRANCI Emprendimientos Francisco Sabino Rotela López Coronel Oviedo - Paraguay

Francisco Sabino Rotela López

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52141501-001	Heladera	Unidad	CAJA	5	JAM	CHINA	2.297.000	11.485.000
2	52141501-005	Congelador Freezer	Unidad	CAJA	1	JAM	CHINA	1.997.000	1.997.000
3	52141504-006	Cocina a gas	Unidad	CAJA	2	JAM	CHINA	760.000	1.520.000
4	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plástico	Unidad	CAJA	6	SIMONAGGIO	BRASIL	4.500	27.000
5	52151704-002	Cuchara mango de plástico	Unidad	CAJA	6	SIMONAGGIO	BRASIL	5.000	30.000
6	52151704-003	Cucharita	Unidad	CAJA	6	SIMONAGGIO	BRASIL	4.500	27.000
7	52151702-001	Cuchillo común	Unidad	CAJA	6	SIMONAGGIO	BRASIL	5.000	30.000
8	52151904-999	Asadera de acero inoxidable	Unidad	CAJA	1	NOBEL	INDIA	31.500	31.500
9	52151802-001	Sarten Recta de acero inoxidable	Unidad	CAJA	2	NOBEL	INDIA	31.500	63.000
10	52151802-001	Sarten de acero inoxidable	Unidad	CAJA	4	YPAKARAI	NACIONAL	31.000	124.000
11	52151803-001	Cacerola de acero inoxidable	Unidad	CAJA	1	YPAKARAI	NACIONAL	31.500	31.500
12	52151804-005	Hervidora	Unidad	CAJA	1	NOBEL	INDIA	31.500	31.500
								PRECIO TOTAL	**15.397.500**

FRANCI Emprendimientos Sociales Caazapá Coronel Oviedo - Paraguay
Francisco Sabino Rotela

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/OSERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total ofertado.
Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.
9.1 Formalización de Contrato
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2592/05.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Francisco Sabino Rotela López

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 30 mes AGOSTO y año 2019.

SR. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
POR EL PROVEEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

FRANCI Emprendimientos Sampere Castigo Coronel Oviedo - Paraguay